INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE ZACATECAS

147

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 12/08/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
SECRETARÍA EJECUTIVA	**Miguel Ángel Hernández Velázquez** Secretario Ejecutivo	**Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel** Secretaria de Secretaría Ejecutiva

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Aire acondicionado	Solicito se realice la reparación del aire acondicionado que se encuentra ubicado en Secretaría Ejecutiva de este Instituto, mismo que esta bajo el resguardo de la servidor publico, Nadia Beatriz Zavala López, encargado de Procesos Especializados, ya que ha presentado fallas. (no enfria)	3571	$700

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 30 de agosto del 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Actividades

1,600.-

JUSTIFICACIÓN:

Es necesaria dicha reparación para tener en optimas condiciones el moviliario de esta Secretaría Ejecutiva y pueda ser utilizado cuando se requiera, por los servidores publicos que laboran en esta Secretaría.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Miguel Ángel Hernández Velázquez Secretario Ejecutivo	**Gricelda Pérez Nuño** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales Fecha: 12/08/2020 Hora: 13:40 Firma:	**Mayra Janeth Hernández López** Coordinador de Finanzas

itei
Secretaría Ejecutiva

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 01/10/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
PLENO	*Salvador Romero Espinosa* ***Comisionado Ciudadano***	*José Alejandro Paz Mendoza* ***Secretario de Comisionado***

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y/o reparación de aire acondicionado	Revisión y en su caso reparación del equipo de aire acondicionado ubicado en la oficina particular del Comisionado Salvador Romero Espinosa, toda vez que no enfría.	3571	$704.-

C.u: $1,500

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 15 de octubre de 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere el óptimo funcionamiento del equipo de aire acondicionado, para que se mantenga un clima adecuado a las necesidades laborales de los servidores públicos.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Salvador Romero Espinosa Comisionado Ciudadano	**Gricelda Pérez Nuño** Director de Administración	**Adán Rodrigo Solano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Mayra Janeth Hernández López** Coordinador de Finanzas

Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 01.10.20
Hora: 10:00 am.
Firma: alex

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	147
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	01/10/2020
Mes de suministro	OCTUBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	CLIMAS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS, S.A. DE C.V.	PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	CMT030930NK6 CLAVE ITEI: SS- 319	TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
DOMICILIO	MARÍA GREVEER No. 1774 SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA, JALISCO.	SERVICIO SOLICITANTE	SECRETARIA EJECUTIVA PONENCIA COMISIAONADO SALVADOR ROMERO
AGENTE DE VENTAS	1 TEL. / FAX: 36-09-27-48	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
CORREO ELECTRÓNICO	climatec_gdl@outlook.com	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3511	Mantenimiento de Aire Acondicionado	Servicio de reparación de aire acondicionado complementar carga de gas refrigerante a equipo de aire acondicionado de oficina de Secretaria Ejecutiva	$650.00	$650.00
1	1				Servicio de reparación de aire acondicionado correción falla electrica en el equipo de aire acondicionado de oficina de Comisionado Salvador Romero Espinosa	$650.00	$650.00

OBSERVACIONES	Se requiere la reparación de dichos equipos para que su funcionamiento sea el adecuado lo anterior para un mejor desempeño de las labores cotidianas del personal de este Instituto.

SUB- TOTAL :	$1,300.00
IVA :	$208.00
TOTAL :	**$1,508.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

1,2

CLIMAS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS, S.A. DE C.V

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adendo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los [redacted] que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él [redacted] "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Le[redacted] que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier resp[redacted] derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se determine de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendido de su alcance y contenido, [redacted]

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

1,2

CLIMAS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS, S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

GRICELDA PEREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FACTURA

Folio GDL 2299

CLIMAS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS SA DE CV
CLIMATEC
CMT030930NK6
601 - General de Ley Personas Morales

Tipo
INGRESO(I)
Fecha de expedición
2020-10-02T13:23:46
Fecha de certificación
2020-10-02T13:24:03
No. serie de certificado de sello digital
00001000000408892638
Folio fiscal (UUID)
85704cff-5e43-431f-9fda-984dfa95f48f
Número de serie de certificado del sat
00001000000408254801
Expedido en
44700

--INFORMACIÓN DEL CLIENTE--
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3 ✓
AV. VALLARTA 1312 Americana
Guadalajara Jalisco Mexico Guadalajara 44160

Uso CFDI G03|Gastos en general

Cantidad	Unidad	Código SAT	Descripción	Precio	Desc. Unitario	Importe
1	E48-Unidad de servicio	72151207	COMPLETAR CARGA DE GAS REFRIGERANTE A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	$ 650.00	$ 0	$650.00

Código SAT	Tipo	Impuesto	Tasa / Cuota	Total
002	Trasladado	IVA	Tasa %16.00	$ 104.00

Cantidad	Unidad	Código SAT	Descripción	Precio	Desc. Unitario	Importe
1	E48-Unidad de servicio	72151207	CORREGIR FALLA ELECTRICA EN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	$ 650	$ 0.00	$650.00

Código SAT	Tipo	Impuesto	Tasa / Cuota	Total
002	Trasladado	IVA	Tasa %16.00	$ 104.00

Importe	$1,300.00
Subtotal	**$1,300.00**
IVA 16.00 %	$208.00
Total	**$1,508.00**

Son : MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.

Forma de pago: 03 | Transferencia electrónica de fondos.
Cuenta(s) bancaría(s): No aplica.
Condiciones de pago: No aplica
Método(s) de pago: PUE | Pago en una sola exhibición

Sello digital del CFDI

MZzKlPpFBeZ9voGUfY0wGf8tHL7rj+lj2qMixolpWbJFmXh5E3tY7GlZRj1ZPK+cnJhCACNKQKFzm3vC8ZMmoAyvj7fouChvKhbvcQWKRBFihi6rlfWluUWlunh/KfsclJ
Zs0RK0cxYCWXMBsUVxRwSMyvfYgc0hRrlZEyG4LVF2J1X+jjBb7+GdK7rX2WT104msWPD0P0tt+nRXLQiEgCYqROUyLjd/ajHy37G8hAnOmd55EaLe+YvQMv+P9+tUMisF
ElkLHm/UHEDsjZioSnM9kKPiy90QHJhp3L56nCZ1doVGo0pRHwaFQoovGps6cR2pbE0JpnBXD1BxeBWCGg==

Sello del SAT

MMQJ4VtbJuL5JQn4fi/RNAz/brSgccrXK0xwmsyolDzhsKFNVkPiQn8nc0lWjp3ke09uHG9h8VSKG0GqXQOecgPwMJjuy9JGbfcX
Tlw0bVeh3JsdPblvVDkGzY+QwgrVZFjBYYCp6J5oTWa1kaKmBM1aTul1d7ge0vneFzSSjpzZpifTUZHmbZNA2AeVpUMK3OPT0+SX
PmLT0gVVTqVK80ocNKP2lQvMbb6RuOYnQyMKKRxXdtMWc8KlUreiil7+ByIORQGeEW0psKbMnXVlLMYi2BFfayZPFeGBr5jL1wG4
Je84ktbI3Mg0VoGQOGVTH9yVC0fHbvjPKGue0swe0A==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||3.3|GDL|2299|2020-10-02T13:23:46|03|00001000000408892638|No aplica|1300.00|MXN|1508.00|I|PUE|44700|CMT030930NK6|CLIMAS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS SA DE CV|601|ITI050327CB3|INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO|G03|72151207|AX165|1|E48|Unidad de servicio|COMPLETAR CARGA DE GAS REFRIGERANTE A EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT|650.0000|650.0000|650.00|002|Tasa|0.160000|104.0000|72151207|AX568|1|E48|Unidad de servicio|CORREGIR FALLA ELECTRICA EN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT|650.0000|650.0000|650.00|002|Tasa|0.160000|104.0000|002|Tasa|0.160000|208.00|208.00||

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Versión CFDI 3,3

Coordinación de
Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 08 oct. 20

Firma:

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación:	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato:	INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario:	13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia:	992020100910514300B847
Referencia numérica del Emisor:	
Referencias del Movimiento:	6920414
Estado:	EJECUTADO
Divisa:	MXN
Cuenta CLABE:	014320655056058936
Cuenta Cargo:	65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono:	021320040250955899 - CLIMAS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS SA DE CV
Importe:	$ 1,508.00 MXN
Concepto:	F2299 MTTO AIRE ACONDICIONADO
Fecha y hora de Alta:	09/10/2020 10:51:43
Fecha y hora de Liquidación:	09/10/2020 11:00:12
Clave de Rastreo:	2020100940014 BET0000469204140
RFC Beneficiario:	
RFC Ordenante:	ITI050327CB3
Importe IVA:	
Email del Beneficiario:	

10215

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Dirección: 0 Código postal: 0
Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha / No.	Tipo / Refer.	Número / Cuenta	Concepto / Nombre	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
La empresa no tiene ADD							
09/Oct/2020	Egresos	10,215	CLIMAS Y MANTENIMIENTOS TECNICOS SA DE CV/ F2299 M..				
1	PE-10215	600-3000-3511-214	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ..			1,508.00	
2	PE-10215	100-0102-0008-000	Santander 65505605893				1,508.00
				Total póliza :		1,508.00	1,508.00

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	